



OFICIO NO.- SHAY/21-24/0960.
 ASUNTO.- CITATORIO.
 YURIRIA, GTO. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 YURIRIA, GTO

GACETA MUNICIPAL
 ENCARGADO DE LA PAGINA
 DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO
 YURIRIA, GTO.
PRESENTE:

El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a Usted a la **Cuadragésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria**, misma que se llevará a cabo este **miércoles 14 de Diciembre del 2022**, en punto de las **16:00 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.-----
- 2.- Instalación legal de la Sesión.-----
- 3.- Lectura y aprobación de la Orden de Día.-----
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión de tipo Ordinaria y de la Cuadragésima Quinta Sesión de tipo Extraordinaria.-----
- 5.- Se hace del conocimiento el Oficio no. 5367/2022 dentro del Proceso Administrativo 5892/3ªSala/2022, suscrito por el Lic. José Víctor Ramírez García, Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 6.- Análisis y en su caso aprobación para que el Sistema Dif Municipal otorgue una gratificación anual a todos sus empleados correspondientes a 45 días del total de sus percepciones diarias.-----
- 7.- Clausura de la Sesión.-----

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

OFICIO NO. SHAY/21-24/0940.
YURIRIA, GTO; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2022.
ASUNTO: SE REMITE OFICIO EN ORIGINAL.

PROF. CIRO ZAVALA AYALA
SINDICO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021-2024
YURIRIA, GUANAJUATO.
PRESENTE:

AT'N: LIC. OMAR CAMARGO CRUZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Quien suscribe **LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024**, por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y remitirle como anexo a la presente los siguientes oficios en **ORIGINAL**:

Oficio no. 5367/2022 dentro del Proceso Administrativo 5892/3ªSala/2022, suscrito por el Lic. José Víctor Ramírez García, Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

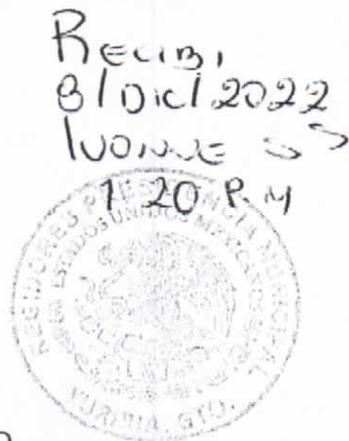
Lo anterior para su conocimiento, y para el efecto de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, le den el debido seguimiento.

Sin más por el momento, me despido de **Usted**, no sin antes reiterarle de mis atenciones la más alta y distinguida.



ATENTAMENTE

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.C.P. ARCHIVO
ARA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO
JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S/N C.P. 38940
TELÉFONO: (445) 16-8-2050

**Tercera Sala
Proceso administrativo
5892/3ª Sala/2022**

Oficio no. 5367/2022

Se notifica acuerdo por el que se le
emplaza al proceso

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 2 de
diciembre de 2022

AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO

Autoridad demandada

Palacio Municipal sin número, zona centro

Yuriria, Guanajuato

Anexo al presente, remito a Usted, copia autógrafa del acuerdo que con fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictó la Magistrada de la Tercera Sala, en el expediente citado al rubro; lo anterior para efecto de **notificar el acuerdo mediante el cual se ordena emplazarlo al proceso, a fin de que dentro del término de diez días dé contestación a la demanda.**

Reitero a Usted con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

11:40 hrs

Ale Rmz

LICENCIADO JOSÉ VÍCTOR RAMÍREZ GARCÍA

**Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato**

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato, 1822-1824»

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino.
50 Años de diálogo cultural»

Demanda Inicial.
Actor: Carlos Salinas Romero.
Autoridad Demandada: H. Ayuntamiento de
Yuriria, Guanajuato.
Acto Impugnado: Reasignación de Recursos.

H.

Sala en Turno del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Carlos Salinas Romero, Francisco Morales Estrada, José Ruíz Lona, Ángel Martínez Ruíz y J. Jesús Fernández Almanza, mexicanos, mayores de edad, por propio derecho nombrando desde estos momentos como representante común al primero de los nombrados, señalando para oír notificaciones el domicilio *en el correo electrónico carlos.salinas@tjagto.gob.mx* ubicado en la calle Esperanza 23-A veintitrés letra "A" de la zona centro de esta ciudad de Silao, Guanajuato, autorizando en términos del párrafo segundo del artículo 10 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así cómo sacar copias, imponerse de los autos, a la licenciada en derecho Alix Anahí Alcantar Ortega con número cédula profesional 8210260, ante Usted, con respeto comparecemos y exponemos:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; numerales 249, 250, fracción I, 251 fracción I, inciso a) y b), 255 fracciones I, II, y III,

263, 264, 265, 266, 267, 268, 275 y demás aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, venimos a promover proceso administrativo ante ese Tribunal en contra del acto pronunciado por el Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, al tenor de las argumentaciones e impugnaciones que más adelante se expresaran.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 265 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, atentamente pedimos se nos tenga por señalando:

I.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR:

- 1. Carlos Salinas Romero**, con domicilio en calle Aquiles Serdán número 8, de la comunidad rural de Loma de Zempoala perteneciente al municipio de Yuriria, Guanajuato;
- 2. Francisco Morales Estrada**, con domicilio en calle Francisco Villa número 11, de la comunidad rural de Loma de Zempoala perteneciente al municipio de Yuriria, Guanajuato;
- 3. José Ruíz Lona**, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 16, de la comunidad rural de Loma de Zempoala perteneciente al municipio de Yuriria, Guanajuato;
- 4. Ángel Martínez Ruíz**, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 62, de la comunidad rural de Loma de Zempoala perteneciente al municipio de Yuriria, Guanajuato; y

5. J. Jesús Fernández Almanza, con domicilio en calle Álvaro Obregón número 108, de la comunidad rural de Loma de Zempoala perteneciente al municipio de Yuriria, Guanajuato;

II.- EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA: Acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, acuerdo que fue aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra de la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, acuerdo de ayuntamiento que aprueba la reasignación del financiamiento por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), recurso que había sido autorizado por el Congreso del Estado de Guanajuato, para ser asignado a 8 ocho proyectos de inversión pública productiva.

III.- LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: tienen tal carácter los integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, que aprobaron el acto y/o resolución que se impugna, para lo cual nos permitimos nombrarlos:

1. Ma. de los Ángeles López Bedolla, en su carácter de Presidenta Municipal e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazada en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;

2. **Ciro Zavala Ayala**, en su carácter de Síndico Municipal e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazado en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
3. **Olga Lidia Pizano Orozco**, en su carácter de Regidora e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazada en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
4. **Salvador Villalobos Morales**, en su carácter Regidor e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazado en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
5. **Romina Muñiz Sancen**, en su carácter de Regidora e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazada en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
6. **Juan Andrés Andrade Rangel**, en su carácter de Regidor e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-

2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazado en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;

7. Eloisa García Silva, en su carácter de Regidora e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazada en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
8. Edgar González González, en su carácter de Regidor e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazado en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;
9. Ymelda Martínez Torres, en su carácter de Regidora e integrante del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Yuriria, Guanajuato, quien puede debidamente emplazada en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número de la zona centro del Pueblo Mágico de Yuriria, Guanajuato;

IV.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO QUE TENGA UN DERECHO INCOMPATIBLE CON LA PRETENSIÓN DEL ACTOR: se considera que lo tiene la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mismo que tiene su domicilio en Paseo del Congreso número 60 sesenta, Colonia Marfil del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

V.- LAS PRETENSIONES INTENTADAS:

a).- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 255 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la nulidad del acto o resolución impugnado, por no haber sido emitida conforme a derecho. Es decir, la **nulidad** del acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, mismo que fue aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra de la totalidad de los 12 doce integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato.

b).- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 255 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, reclamo el reconocimiento de un derecho amparado en el decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Es decir, la ejecución para que se ejecute una parte de la cantidad aprobada como financiamiento al municipio de Yuriria, Guanajuato, dentro del

proyecto denominado "Construcción del colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del Municipio de Yuriria, Guanajuato," con un monto de inversión de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.

c).- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 255 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la condena a la autoridad para el pleno restablecimiento del derecho amparado en el decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado. Es decir, se deje insubsistente el acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, acuerdo que fue aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra de la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, acuerdo de ayuntamiento que aprueba la reasignación del financiamiento por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), recurso que había sido autorizado por el Congreso del Estado de Guanajuato, para ser asignado a 8 ocho proyectos de inversión pública productiva, entre ellos el denominado "Construcción del colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del Municipio de Yuriria,

Guanajuato," con un monto de inversión de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.

VI.- LOS HECHOS QUE DAN MOTIVO A LA DEMANDA:

PRIMERO.- Es un hecho notorio de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, que la comunidad de Loma de Zempoala se encuentra en el borde de la Laguna de Yuriria, por lo que toda las aguas negras que se generan de dicha comunidad son descargadas en dicho Laguna, es necesario hacer del conocimiento de este Tribunal que en dicha comunidad habitan más de dos mil personas, dentro de las cuales la mayor parte de las personas en sus viviendas sufre y tiene la necesidad de contar con un servicio público de drenaje digno y adecuado a las necesidades de mayor parte de los habitantes que siempre hemos vivido ahí. Por lo que la Presidenta Municipal se comprometió a llevar acabo la ejecución de un proyecto integral de drenaje en dicha comunidad.

SEGUNDO.- Dentro de la Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 22 veintidós de junio del año 2022 dos mil veintidós dentro del punto 6 de la orden del día, el Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, autorizó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de **\$37'000,000.00**, lo anterior se desprende de los documentos publicados por el sujeto obligado dentro de los

siguientes

link:

http://www.yuriria.gob.mx/yuriria2124/gaceta_meses_22.html, y;
chrome-
extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.yuriria.gob.mx/yuriria2124/gacetas2124/2022/junio_22/vigesima_sexta_sesion_de_tipo_extraordinaria.pdf.

TERCERO.- Enviados que fueron los documentos al Congreso del Estado de Guanajuato, y seguidos los tramites de la aprobación del financiamiento aprobado y solicitado por el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, se emitió el decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mismo que anexamos al presente como **anexo 1**, se lee en su **artículo primero** que se autorizo al municipio de Yuriria, Guanajuato, para que contratara con instituciones nacionales de banca múltiple uno o varios financiamientos por la cantidad de \$37'000,000.00, así mismo dentro del **artículo segundo** se lee que los recursos monetarios de dicho financiamiento serían destinados para 8 ocho proyectos de inversión pública productiva, dentro los cuales por lo que respecta al interés de la comunidad se desprende que iba una inversión al proyecto señalado y/o marcado con el número "**IV.- Construcción del colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del Municipio de Yuriria, Guanajuato**, con un monto de inversión de **\$8'000,000.00 ocho millones de pesos**

00/100 m.n.", decreto que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el pasado 21 veintiuno de julio del año 2022 dos mil veintidós, mismo que anexo a la presente como prueba documental pública de mi parte, y que además se encuentra visible en el siguiente link:

http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_afdf.ctrl-state=h8m4fa04p_3 y: chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgiclfndmkaj/http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_144_5ta_Parte_20220721.pdf.

CUARTO.- A pesar del contenido del decreto mencionado en el párrafo que antecede, el día viernes 2 de septiembre del 2022, a las 18:00 horas se llevó a cabo la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria, dentro de la cual en el punto número 14 de la orden del día, se lee **"Análisis y en su caso la reasignación de los recursos del decreto Gobernativo número 93,** Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 veintiuno de julio de 2022 dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del Oficio DOPY/661/2022, mismo que fue aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra de los 12 doce integrantes del ayuntamiento, lo anterior se desprende de los documentos publicados por el sujeto obligado dentro de los siguientes link: http://www.yuriria.gob.mx/yuriria2124/gaceta_meses_22.html , y;

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/http://www.yuriria.gob.mx/yuriria2124/gacetas2124/2022/septiembre_22/trigesima%20sexta%20sesio%20tipo%20ordinaria.pdf.

QUINTO.- Dentro de la reasignación aprobada y descrita en el hecho que antecede, misma que fue solicitada en el Oficio número DOPY/661/2022, signado por el Ingeniero Victor Manuel Duarte Hernández Director de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Guanajuato, se lee con detenimiento que el proyecto y monto para la ejecución en la comunidad de La Loma, ya no obra dentro de la "reasignación" que aprobó el ayuntamiento en la sesión mencionada en el párrafo inmediato anterior, decisiones que afectan no solo a los suscritos, sino además a la mayor parte de los habitantes de dicha comunidad, quienes de no ejecutarse dicho proyecto, seguiremos padeciendo que las aguas negras salgan y broten por el drenaje de nuestras viviendas.

Por todo lo anterior, resultan oponibles los conceptos de impugnación en contra del acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, que por este medio de

defensa legal se combate, los cuales expresaré en el apartado siguiente.

VII.- LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN:

PRIMERO:

De entrada, el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la letra dispone:

"Artículo 4. La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe."

Del contenido del recién transcrito artículo, se desprende el principio de legalidad, es decir, la autoridad únicamente puede hacer lo mandado por la ley, por ello todo acto de autoridad que sea emitido debe de ser conforme a su letra o a su espíritu, lo anterior para que dicho acto adquiera la calidad de legal por provenir de la ley su potestad de la orden expedida.

En tales condiciones, es inconcuso que el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, debe de emitir actos conforme a derecho. Por lo tanto el acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, fue emitido a todas luces violando los artículos 18, 24 y 27 de la Ley de Deuda Pública

para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que a la letra disponen:

“Artículo 18. La autorización de los financiamientos y obligaciones por parte del Congreso del Estado deberá especificar por (sic) al menos:”

- I. “Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir;”
- II. “Plazo máximo autorizado para el pago;”
- III. “Destino de los recursos;”
- IV. “En su caso, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago de la deuda pública u obligación; y”
- V. “En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente.”

“De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.”

“Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización del Congreso del Estado en el otorgamiento de avales o garantías que pretendan otorgar el Estado o municipios.”

“Artículo 24. La solicitud que el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos presenten al Congreso del Estado para la autorización de un financiamiento u obligación, deberá contener los siguientes requisitos:”

- I. “Acuerdo del Poder Ejecutivo, del Ayuntamiento o del órgano de gobierno, según corresponda;”
- II. “El monto, destino y condiciones, en su caso, del financiamiento u obligación;”
- III. “La previsión del financiamiento u obligación en el programa financiero anual, correspondiente; y”
- IV. “El aval, o bien, la garantía solidaria, subsidiaria o sustituta cuando se requiera en los términos de esta Ley, anexando el dictamen financiero a que se refiere la fracción XI del artículo 12 de esta Ley.”

“Artículo 27. La deuda pública y obligaciones que contraten los entes públicos así como las garantías que

otorguen, deberán ceñirse a las autorizaciones efectuadas por el Congreso del Estado y aplicarse precisamente al fin establecido en el Decreto expedido para tal efecto. Cualquier modificación al destino del financiamiento u obligación autorizado así como a las demás especificaciones fijadas por el Congreso del Estado, requerirán la autorización de éste, salvo lo dispuesto por los artículos 16 y 36 de esta Ley. (lo subrayado no es de origen)

Del contenido de los artículos transcritos, se desprenden los elementos que debe de contener la solicitud de los ayuntamientos que presenten al Congreso del Estado para la autorización de la autorización de un financiamiento y su correspondiente obligación que debe de contener, así mismo se lee los elementos de la autorización que debe de contener los financiamientos y obligaciones autorizados por el Congreso del Estado. A corolario de lo anterior, es de llamar la atención el contenido del artículo 27, mismo que nos habla del destino que debe de darse a la deuda pública, debiendo ceñirse a las autorizaciones efectuadas por el Congreso del Estado y aplicarse precisamente al fin establecido en el Decreto expedido para tal efecto. Ahora bien, para cualquier modificación del destino del financiamiento, este puede darse, sí, sólo si, se cuenta con las autorizaciones del Congreso del Estado, lo que en la especie no aconteció en el punto 14 catorce de la orden del día de la

Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria, celebrada por el Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, pues dentro de la orden del día se lee: **“Análisis y en su caso la reasignación de los recursos del decreto Gubernativo número 93**, Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 veintiuno de julio de 2022 dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del Oficio DOPY/661/2022”, punto de sesión de ayuntamiento que conforme a la redacción de la correspondiente acta se lee:

“Agotadas las participaciones, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración para su aprobación el punto número catorce del orden del día, dando como resultado que, **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con 9 a favor y 3 en contra de los Regidores: **MANUEL SALINAS ROMERO, MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA Y SALOMON ZAVALA VEGA**”.

Es inconcuso que de la redacción del acta de Sesión de Ayuntamiento de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria celebrada el día viernes 2 de septiembre del 2022, a las 18:00 horas, podemos constatar dos inconsistencias, a saber:

1.- No se desprende cuál fue el acuerdo sometido al ayuntamiento para su aprobación, por lo tanto no existe dentro del punto número 14 catorce de la orden del día de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, un acuerdo que traiga consigo eficacia jurídica al no haber sido redactada y con ello el gobernado pueda saber sin duda alguna qué acuerdo está emitiendo el máximo órgano en el municipio de Yuriria, Guanajuato;

2.- Amén de lo anterior, y de considerarse como acuerdo la literalidad de las palabras plasmadas en el acta de ayuntamiento, dicho acuerdo es a todas luces ilegal y carente de derecho, veamos porque:

Conforme al hecho segundo que dan motivo a la presente demanda, fue emitido un decreto dónde se aprobaba uno o varios financiamientos por la cantidad de \$37'000,000.00, mismos que serían destinados para 8 ocho proyectos de inversión pública productiva, deuda pública que para el caso de modificarse debería hacerse con las formalidad contempladas y estipuladas

en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Expuesto lo anterior, tenemos que el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós, emitió un "acuerdo" que no cumple con las formalidades para llevar a cabo una modificaciones al decreto aprobado por el congreso, formalidades que contempla la multicitada Ley de Deuda Pública pára el Estado y los Municipios de Guanajuato, pues la solícitud de **"reasignación de los recursos del decreto Gubernativo número 93"**, fue incluso suscrita por quien se ostenta como Director de Obras Públicas del Municipio de Yuriria, Guanajuato, Ingeniero Víctor Manuel Duarte Hernández, quien no cuenta con facultades para reasignar el multicitado recurso aprobado dentro del decreto promulgado por el Congreso del Estado, pues no existió una aprobación y/o conformidad emitida por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, previo a la propuesta de reasignación sometido a discusión a los ediles, y que fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato,

dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós.

Por tanto, es incuestionable que la decisión asumida por el Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, inobserva el principio de legalidad estipulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las disposiciones legales contempladas en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, trayendo consigo la ilegalidad y por consiguiente la nulidad del acto y/o "acuerdo" de Ayuntamiento recaído dentro del punto 14 catorce de la orden del día dentro de la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 2 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, aprobado por 9 nueve votos a favor y 3 tres en contra del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Yuriria, Guanajuato, lo anterior por contener vicios en el procedimiento de "reassignación" que afecta no sólo a los suscritos, sino a la comunidad de Loma de Zempoala mi defensa y, actualiza la causal de ilegalidad prevista en los artículos 255 fracciones I, II y III, 302 fracción I, II, III y V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDO:

Es inconcuso, toda resolución dictada por autoridad debe contar con la exposición de los motivos que sirven de base a la misma así como los fundamentos, los cuales consisten en los razonamientos lógico jurídicos utilizados para llegar a la conclusión que se emite, por que de manera contraria se estarían violentando los derechos humanos consagradas a favor de todo ciudadano por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual estatuye que toda resolución debe contar con la debida motivación y estar dictada conforme a la letra de la ley.

En el contexto anterior, se aducen vicios propios de ilegalidad en el acto de aplicación, ya que el acto y/o acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, adolece de una deficiente fundamentación e inadecuada motivación, pues ni siquiera exponen y plasman disposiciones jurídicas que los faculta para emitir el acuerdo que se pide su nulidad.

En efecto, la obligación de dar a conocer las causas que los motivo y su fundamentación para emitir el acuerdo y/o acto, otorgan la posibilidad de controvertir el encuadramiento jurídico que de los hechos acontecidos realizaría la autoridad sancionadora, es consustancial a la garantía de defensa a que alude el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues es evidente que éste derecho elemental no sólo comprende la posibilidad de debatir el acuerdo materia

del procedimiento, sino también, la posibilidad de controvertir la legalidad de la ubicación que de la conducta pretenda realizar; actuar procedimental que únicamente podrá llevar a cabo.

A más de lo anterior, es menester destacar que, tal como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho administrativo sancionador posee como objetivo garantizar a la colectividad en general, el desarrollo correcto y normal de las funciones reguladas por las leyes administrativas.

Esa omisión trae como consecuencia una violación al procedimiento que trasciende a los particulares, existiendo además ausencia total en la fundamentación y motivación del acuerdo que se pide su nulidad, lo que de oficio deberá de verificar el juzgador.

En los actos reclamados considero que se han violado en mi perjuicio los Derechos Humanos reconocidos y Garantías reconocidas en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos tanto en la propia Constitución, como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. También establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Tal es el llamado *Principio Pro-Homine* o, más propiamente, *Pro-Personae*.

En conclusión, por todo lo expuesto se actualiza la causal de ilegalidad prevista en el artículo 302 fracción I, II, III y IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIII. LAS PRUEBAS OFERTADAS: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se ofrece el siguiente,

CAPITULO DE PRUEBAS:

1.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicito a este Tribunal se sirva a bien requerir al Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, para que por conducto del Secretario del Ayuntamiento, exhiba en copia certificada los siguientes documentos:

- a) Acta de Sesión de Ayuntamiento correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria de fecha 22 veintidós de junio del año 2022 dos mil veintidós, así como los anexos correspondientes al punto 6 de la orden del día;
- b) Acta de sesión de Ayuntamiento correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha viernes 2 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós, así como

los anexos correspondientes al punto 14 de la orden del día.

Pruebas documentales que anuncio para que oportunamente me sea recibidos, para que una vez que sean enviadas se me reciban como pruebas de mi parte, anexo copias simples de las mismas.

2.- Decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO:

Con apoyo en el artículo 268 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, atentamente pido; la suspensión del Acto impugnado para el efecto de mantener las cosas en el estado que actualmente se encuentran, o sea, para que no se contrate y/o se comprometa el recurso asignado al proyecto señalado y/o marcado con el número **"IV.- Construcción del colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del Municipio de Yuriria, Guanajuato, con un monto de inversión de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n."** dentro del decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, pues de comprometerse dicho recurso se estaría afectando un evidente derecho público de los habitantes de la comunidad de Loma de Zempoala, máxime que dicho acuerdo

aprobado por el ayuntamiento contraviene disposiciones de orden público.

D E R E C H O:

La determinación del derecho corresponde al juzgador, conforme a las máximas latinas *da mihi factum, dabo tibi ius* (dame los hechos, que yo te daré el derecho) y *iura novit curia* (el tribunal es el que conoce el derecho).

PUNTOS PETITORIOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado en derecho y motivado por condiciones de facto, a Usted, C. Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, que por turno le corresponda conocer del presente asunto, atentamente pedimos **SE SIRVA:**

PRIMERO.- Se nos tenga promoviendo demanda administrativa, en contra de los actos de la autoridad precisada en el apartado relativo.

SEGUNDO.- Se emplace a la autoridad demandada con las copias que para tales efectos se acompaña, apercibiéndola para que conteste lo que a su representación convenga en el término previsto por el artículo 279 del Código de Procedimientos

y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO.- Se nos tenga por haciendo valer los Conceptos de Impugnación precisados en el apartado correspondiente.

CUARTO.- Se nos tenga por ofreciendo las pruebas descritas en el apartado correspondiente.

QUINTO.- Se nos tenga promoviendo y solicitando la suspensión del acto reclamado.

SEXTO.- En su momento y previo los tramites de estilo, dictar sentencia y de declarar procedentes los conceptos de impugnación expresados decretar la nulidad del acto materia de la presente impugnación, al tenor de los conceptos de impugnación expresados.

SILAO, GTO.- A su fecha de presentación.

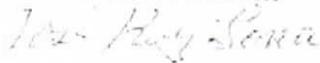
PROTESTAMOS LO NECESARIO.


Carlos Salinas-Romero.

Francisco Morales Estrada.
Francisco Morales E.

Angel Martinez Ruiz.

José Ruíz Lona.



J. Jesús Fernández Almanza.





Silao de la Victoria, Guanajuato, a 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós.-----

V I S T O el escrito de demanda recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato el 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós y turnado a esta Sala el 13 trece del mismo mes y año, mediante el cual los ciudadanos **Carlos Salinas Romero, Francisco Morales Estrada, José Ruiz Lona, Ángel Martínez Ruiz y J. Jesús Fernández Almatza**, promueven proceso administrativo en contra del acuerdo de Ayuntamiento recaído dentro del punto número 14 catorce de la orden del día, de la Trigésima Sexta sesión de tipo ordinaria de 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se aprueba la reasignación del financiamiento por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), recurso que había sido autorizado por el Congreso del Estado de Guanajuato, para ser asignado a 8 ocho proyectos de inversión pública productiva; **SE ACUERDA**:-----

Con lo que se da cuenta se ordena que se radique la demanda bajo el número **5892/3a Sala/22** por ser el que le corresponde conocer a esta Sala en razón de turno.-----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 7 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y 1, 249, 251, 255, 261, 262, 263, 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 243, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; **SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA** y se ordena correr traslado de la misma como autoridad demandada al **Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato**, a fin de que dé contestación dentro del término de 10 diez días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto; con el apercibimiento que de no hacerlo en ese sentido, se tendrán como ciertos los hechos narrados por la parte actora en su demanda, salvo prueba en contrario, atento a lo dispuesto por el artículo 279 del código invocado.-----

En cuanto a la **Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, señalada como tercero con derecho incompatible a la pretensión de la parte actora, se precisa que **no ha lugar a emplazarla en esta causa**, toda vez que dicha autoridad no ostenta ese carácter en términos del artículo 251, fracción III, del código de la materia; **pues en este caso no se advierte que guarde interés en que el acto que se reclama**

en el presente proceso subsista, por lo tanto, se sobresee en este proceso en relación con esa autoridad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 261, fracción VI, y 262, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

En este sentido, se requiere a la autoridad encausada se presente ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal con el objeto de realizar el trámite correspondiente y obtenga una cuenta de correo proporcionada por este órgano jurisdiccional a fin de estar en posibilidad de realizarle las notificaciones vía electrónica, y se le hace saber que de ser omisa en atender este requerimiento, las siguientes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista que será fijada en los estrados de este Tribunal, hasta que se cumpla con dicha formalidad; ello en congruencia con lo que señalan los numerales 37, segundo párrafo, 39 fracción III, 264 y 279 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 2 y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.-----

En otro contexto, por estimarse necesario para el trámite del presente proceso administrativo y por así haberlo solicitado la parte actora en su demanda, se designa a **Carlos Salinas Romero** como representante común de las personas que firman la demanda en su carácter de actores; ello en atención a lo que dispone el artículo 12 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Además, se tiene a la parte actora por señalando la cuenta de correo electrónico para efecto de oír y recibir notificaciones carlos.salinas@tjagto.gob.mx, así como el domicilio ubicado en Esperanza número 23 A, zona centro de Silao de la Victoria, Guanajuato.-----

Sobre el particular, con el propósito de brindar certeza jurídica, dígamele a la parte actora que las notificaciones que se generen con motivo del trámite de esta demanda se le realizarán vía electrónica en la cuenta de correo señalada para tal fin.-----

Asimismo, se tiene como autorizada de la parte, únicamente para imponerse de los autos, en términos del artículo 10, párrafo segundo, última parte, del código administrativo, a la licenciada Alix Anahí Alcantar Ortega, por no contar con su cédula profesional registrada en el



Libro de Registro de este Tribunal, que la acredite como licenciada en derecho.-----

Por otra parte, **se admite la prueba documental** ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, fracción VIII, y 266, fracciones II y V, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual consiste en la copia simple del decreto número 93 noventa y tres emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.-----

Además, se tiene a la parte actora por **anunciando** como pruebas de su parte: **1)** el acta de la sesión de Ayuntamiento relativa a la vigésima sexta sesión de tipo ordinaria de 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós, así como los anexos correspondientes al punto 6 seis del orden del día; y, **2)** el acta de la sesión de Ayuntamiento relativa a la trigésima sexta sesión de tipo ordinaria de 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, así como los anexos correspondientes al punto 14 catorce del orden del día; **las cuales acompaña a su demanda en copia simple y señala que obran en poder del Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.**-----

En consecuencia, **se requiere al Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato,** remita a esta Sala junto con su escrito de contestación copias certificadas, legibles y cronológicamente ordenadas de: 1) el acta de la sesión de Ayuntamiento relativa a la vigésima sexta sesión de tipo ordinaria de 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós, así como los anexos correspondientes al punto 6 seis del orden del día; y, 2) el acta de la sesión de Ayuntamiento relativa a la trigésima sexta sesión de tipo ordinaria de 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, así como los anexos correspondientes al punto 14 catorce del orden del día; así como para que exhiba todos aquellos documentos que tengan relación con el acto impugnado; ello con la finalidad de mejor proveer en la causa y acordar lo conducente sobre la admisión de los medios probatorios ofrecidos por la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 82 y 50 del código de la materia.-----

Así, se le indica a la citada autoridad que, de no atender el presente requerimiento, se le comenzarán a aplicar los medios de apremio legalmente previstos, siendo el primero el apercibimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 27 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En otro orden de ideas, se tiene a la parte demandante por **solicitando la suspensión del acto impugnado**, para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran, con la finalidad de que no se contrate y/o se comprometa el recurso asignado al proyecto señalado y/o marcado con el número "IV.- Construcción del colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del Municipio de Yuriria, Guanajuato, con un monto de inversión de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)" dentro del decreto número 93 emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.-----

De este modo, esta Sala estima necesario **requerir un informe** a la autoridad demandada, previo a acordar sobre la suspensión solicitada por la parte actora; ello en aras de contar con elementos suficientes que permitan proveer lo que en derecho corresponda respecto del otorgamiento o no de esa medida cautelar.-----

En consecuencia, se **requiere al Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, rinda un informe** dentro del término de **3 tres días** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, **en el que manifieste de manera fundada y motivada si con la concesión de la suspensión que se pretende se puede ocasionar perjuicio al orden público o al interés social.** Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 31, fracción II, y 274 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Así pues, se le indica a la autoridad demandada que deberá exhibir las constancias que acrediten su dicho y se le hace saber que de no atender el presente requerimiento se le comenzarán a aplicar los medios de apremio legalmente previstos, siendo el primero el apercibimiento; en congruencia con lo que prevé el artículo 27 del código ya citado.-----

Finalmente, **se solicita a la parte actora** manifieste de manera expresa si consienten o no que ante una solicitud de acceso, que incluya información confidencial, se comuniquen sus datos personales; con la finalidad de respetar el derecho a la intimidad de las partes dentro del asunto en el que se actúa y en congruencia con lo que disponen los artículos 26, fracción XXXVI, y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.-----

Así lo proveyó y firma la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, Magistrada Propietaria de esta Tercera Sala del Tribunal de



**TRIBUNAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, actuando legalmente asistida por el Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado José Víctor Ramírez García, habilitado por Acuerdo de Pleno, del 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, tomado en el segundo punto de la Sesión Extraordinaria número 6 seis, quien da fe.

A C T U A C I O N E S

En la Ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las 7:30 siete treinta horas, del día 22 de junio del año 2022, dos mil veintidós, encontrándose reunidos en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal s/n sin número; LA C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, PROF. CIRO ZAVALA AYALA, COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: LAE. OLGA LIDIA PIZANO OROZCO, LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES, DENT. ROMINA MUÑIZ SANCEN, LIC. ADRIÁN JUÁREZ RAMÍREZ, C. ELOÍSA GARCÍA SILVA, LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ING. MANUEL SALINAS ROMERO, ENF. MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA, C. YMELDA MARTÍNEZ TORRES Y ARQ. SALOMÓN ZAVALA VEGA, para dar inicio a la Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria.

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Orden de Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto número 4 cuatro del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022.
- 5.- Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto número 5 cinco del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022.
- 6.- Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37,000,000.00 (Treinta y Siete Millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en la inversión pública productiva de acuerdo a los lineamientos vigentes o futuros del FAIS, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo I.
- 7.- Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún Millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en 10 diez años mediante crédito simple, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo II.
- 8.- Clausura de la Sesión.

1.- Para dar inicio a esta **Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria**, se realiza el pase de lista a los asistentes.

- ✓ C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA
- ✓ PROF. CIRO ZAVALA AYALA.
- ✓ LAE. OLGA LIDIA PIZANO OROZCO.
- ✓ LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES.
- ✓ DENT. ROMINA MUÑIZ SANCEN.
- ✓ LIC. ADRIÁN JUÁREZ RAMÍREZ.
- ✓ C. ELOÍSA GARCÍA SILVA.
- ✓ LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- ✓ ING. MANUEL SALINAS ROMERO.
- ✓ ENF. MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA.

- ✓ C. YMELDA MARTÍNEZ TORRES.
- ✓ ARQ. SALOMÓN ZAVALA VEGA

Una vez realizado el pase de lista y al encontrarse presentes la totalidad de los doce integrantes del H. Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; **se declara que existe quórum legal**, para instalar esta **Vigésima Sexta Sesión De Tipo Extraordinaria**, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen, serán válidos y tendrán fuerza legal haciéndose constar todos y cada uno de ellos en el cuerpo del Acta que se levante al efecto.

2.- Siguiendo con el orden del día, el punto número dos es relativo a la **Instalación Legal de la Sesión**, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal** siendo las **07:45 (siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos)**, del día 22 de junio del 2022, **declara instalada legalmente la Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria.**

3.- A continuación se da a conocer el punto número tres agendado, que es referente a la **"lectura y aprobación del orden del día"**, dado a conocer el mismo con fundamento en el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, ya que es el propuesto para la presente Sesión.

Acto seguido, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día, dando como resultado que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

4.- Continuando con el orden del día, el punto número cuatro es relativo al **"Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto número 4 cuatro del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022."**

En uso de la voz, la **Presidente Municipal** pone a consideración del pleno de H. Ayuntamiento el punto número cuatro del orden del día, dando como resultado que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

5.- Continuando con el orden del día, el punto número cinco es relativo al **"Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto número 5 cinco del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022."**

En uso de la voz, la **Presidente Municipal** pone a consideración del pleno de H. Ayuntamiento el punto número cinco del orden del día, dando como resultado que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

6.- Por intrusiones de la **Presidenta Municipal**, se procede con el punto número seis del orden del día, referente al **"Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37,000,000.00 (Treinta y Siete**

Millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en la inversión pública productiva de acuerdo a los lineamientos vigentes o futuros del FAIS, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo I."-----

En uso de la voz, el Regidor **Lic. en Educ. Prim. Édgar González González**, comenta: Me parece excelente el punto número seis, con relación al endeudamiento, especifique el pago de nuestra administración en un lapso de un periodo constitucional de nuestra presente administración, con el punto muy específico que nos dice sin que nos excedamos del tiempo, eso me parece excelente y creo que nos debe de tranquilizar a todos nosotros, porque nuestro periodo constitucional pues es por tres años, entonces yo considero excelente, que bueno que quede bien especificado, por tal motivo compañeros, señor secretario, para que quede asentado en el acta mi voto es a favor.-----

En uso de la voz, el Regidor **Arq. Salomón Zavala Vega**, comenta: A mí me gustaría que esto se hubiera bajado a una comisión pero la verdad, la prioridad de enviar el documento, pero si me gustaría también quedara asentado, que una vez aprobado este crédito, el párrafo tres del anexo 1, donde estamos obligados a cumplir en la correcta aplicación de este recurso, se dice pues que tiene que ser en situaciones de pobreza extrema, los beneficiados, de los rublos a los que corresponde este ramo y que obviamente tenemos que seguir pues, todo lo que marca la normativa para el proceso, para la aplicación de este recurso, entonces si me gustaría que una vez que tengamos que enfrentar la aplicación y la aprobación de este recurso, pues si nos sentemos en la mesa dos o tres días antes, porque va a ser un determinado número de obras en donde están especificando que agua, luz, drenaje, pavimentos, esos rubros, pero aparte que comunidades y colonias que tengan pobreza extrema y que además estén dentro del sistema que sean marcados como prioritarias, entonces para no caer en un error, porque parece ser también hay que aplicar el setenta por ciento del recurso a comunidades y el treinta por ciento a la mancha urbana. Posteriormente el Regidor **Arq. Salomón Zavala Vega** agrega: si me gustaría pues, incluso como presidente de la comisión, pues estar enterado de cuál es el cauce que lleva este río de obras y como se va dirigiendo a cada beneficiario, porque también hay que acordar que no vamos a poder aplicar el cien por ciento del recurso, creo que hay que retener el veinticinco por ciento, ya que nada más dispondríamos del setenta y cinco y luego de ese setenta y cinco, el setenta para comunidad y el treinta para la mancha urbana.-----

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, solicita autorizar el uso de la voz, a la, **C.P. Elizabeth Quintino Nieto, Tesorera Municipal**, dando como resultado que **SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

En uso de la voz, la **Tesorera Municipal**, expone: Para lo que comenta ahorita el Regidor Salomón, es únicamente hacer yo creo una minuta donde ustedes se reúnan con la comisión de Obra Pública, con los mismos regidores no sé, una minuta donde quede plasmado las obras pueden llevarse a cabo.-----

En uso de la voz, el **Síndico Municipal**, comenta: Pues ahí yo nada más, es cuestión de seleccionar las reuniones que tuvimos con el COPLADEM, ir seleccionando en base a lo que ya se planeó, ir sacando las obras de mayor prioridad en donde estén en lugares establecidos, entonces ya tenemos un adelanto en eso ya nada más sacar el archivo e ir seleccionando, creo que ya no es necesidad de volvernos a juntar y justificar ya tenemos justificaciones ya nada más

es seleccionar y poder ir avanzando en forma.-----

En uso de la voz, el **Regidor Ing. Manuel Salinas Romero**, dice: Nada más que está por demás decirlo a lo mejor pero que quede asentado esto en el acta que posteriormente nos reuniremos y designaremos a donde irán esas obras.-----

Culminadas las participaciones respecto al desahogo del punto número seis del orden del día, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración el siguiente **ACUERDO**: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 54, 55, 56 Y 64 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 22, 23, 24, 25, 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR UN MONTO DE \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EN DICHO MONTO ACCESORIOS FINANCIEROS NI COMISIONES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL.-----

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLOS EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.-----

TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTenga CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE A ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVA CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A NUMERAL 1, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2021 Y/O LOS QUE SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO

2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-----

CUARTO.- SE APRUEBA QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE QUE EL FINANCIAMIENTO SEA AUTORIZADO POR EL MISMO, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL), EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, HASTA POR UN MONTO DE \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS, PAGADERO EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL, ASÍ MISMO PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES QUE RESULTEN MÁS CONVENIENTES.-----

QUINTO.- SE ACUERDA QUE EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN, CONFORME A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A LA CORRESPONDIENTE INSTITUCIÓN FINANCIERA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA JURÍDICO Y FINANCIERO QUE SE ELIJA Y EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

SEXTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ("FAIS") EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----

SÉPTIMO. - EN SU MOMENTO, LA DEUDA CONTRATADA DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, INFORMANDO AL CONGRESO DEL ESTADO.-----

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHS INSTRUMENTOS.-----

ASIMISMO, SE PRESENTARÁN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA

FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.-----

OCTAVO. - SE ACUERDA, QUE EL TESORERO MUNICIPAL INFORME LA CONFIRMACIÓN QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.-----

Dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

7.- Por intrusiones de la Presidenta Municipal, se procede con el punto número siete del orden del día, referente al "Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún Millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en 10 diez años mediante crédito simple, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo II."-----

En uso de la voz, el Regidor Lic. en Educ. Prim. **Édgar González González**, comenta: Compañeros para este punto en lo personal hago votos para que esta primera etapa como lo comento la contadora, tan anhelada creo yo por todos los Yurirenses, sea un éxito, creo que no estamos se puede decir esporádicamente pensando cualquier cosa espontanea, este si es un plan de trabajo definido, a lo cual solicito de manera muy amable a la señora, señorita Tesorera me regale una tabla de amortización del acuerdo relativo al sexto punto del financiamiento que autorice el Congreso, todo por lo anterior compañeros, con la finalidad de ser un guardián más del recurso y evitar el daño al erario público, por tal motivo señor secretario que quede asentado y mi voto es a favor.-----

En participación el Regidor Adrián Juárez Ramírez, comenta: en relación a la propuesta de acuerdo, creo que queda más aclaradas las dudas, que en su momento pudiésemos haber tenido, con respecto a donde iba a estar destinado el recurso, propiamente aquí está debidamente establecido, etiquetado, como lo pudiéramos denominar que es para la construcción pues de un rastro, entonces esto de alguna manera yo podría tener una tranquilidad más de lo que vamos a aprobar.-

En uso de la voz, el Regidor **Arq. Salomon Zavala Vega**, comenta: yo tenía la duda de con respecto porque se llamaba primera etapa y me daba el temor de que no lográsemos ver finalizado este esfuerzo y que pues callásemos en el comentario de una obra que se quedara así ahí abandonada y no llegase a una continuidad porque nadie nos predice quien estará en la siguiente administración, entonces me gustaría mucho que este compromiso de hacer esta obra si quedara solamente en esa etapa funcionando, que nos fuéramos con la satisfacción de que esta obra se arrancó, está trabajando, aunque matasen dos reses pero que ya fuera su propósito y que también el proceso de endeudamiento en que quedaríamos para unas etapas estaríamos muy dolidos, sería prácticamente imposible obtener un segundo crédito y además de que nadie nos garantiza que en la segunda etapa también tenga una conclusión de funcionamiento a buen término, entonces si quisiera que el término que aquí se aplica primera etapa, no se mal interpretara en el sentido de que no

funcionara, si no que el compromiso de esta obra la vamos a inaugurar.-----

En uso de la voz, el Regidor **Lic. Salvador Villalobos Morales**, comenta: Solicito que en los puntos 5 y 6, los acuerdos queden asentados en el acta.-----

En uso de la voz, el Regidor **Ing. Manuel Salinas Romero**, señala: En relación a la construcción de la primera etapa, como que se presta un poquito a confusión y cualquiera que lo pudiera leer, sin haber recibido la explicación a lo mejor si piensa que no se va a terminar, no sé si fuera posible el quitarle lo de la primera etapa.----

Posteriormente para aclarar ciertas dudas en uso de la voz la **Presidenta Municipal**, solicita autorizar el uso de la voz, al personal de tesorería, **C.P. Elizabeth Quintino Nieto Tesorera Municipal** y al **C.P. Oscar Giovanni Rangel Salazar**, dando como resultado que **SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

En uso de la voz, el **C.P. Oscar Giovanni Rangel Salazar**, expone: Comentando el día de ayer con personal del Congreso, la Unidad de Finanzas Públicas, estamos delimitando más todavía el nombre de la acción que pretendemos llevar, porque no podríamos dejar únicamente construcción y equipamiento del rastro, se entendería que sería una obra total, entonces lo que ahorita también en el proyecto ejecutivo de la obra vamos a delimitar el alcance con este recurso que se estaría autorizando, pero también lo que ellos nos piden al igual que ustedes es que la obra al final si este funcionando, es por eso también como lo comentábamos anteriormente necesitamos ponerle la palabra equipamiento por qué es lo que nos piden ellos, dicen es que no nada más tienes que dejar el edificio sino que también tienes que equiparlo y dejarlo funcionando para que el financiamiento que está requiriendo el municipio sea justificado y cumpla su fin, porque podemos dejar un edificio en blanco y alguien puede llegar a hacer otra cosa, pero esa no es la opción, entonces por eso incluso les comentaba, nos están pidiendo que le pongamos construcción y equipamiento de la primera etapa del rastro municipal en el predio propiedad del municipio, también eso lo están solicitando, ubicado en la calle tal de aquí de la cabecera municipal, entonces si nos están pidiendo que delimitemos mucho la acción que va a realizar.-----

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, manifiesta: entonces que quede asentando que es la primera etapa de construcción y equipamiento del rastro municipal.-----

Tras varios comentarios, en uso de la voz, la Regidora **C. Ma. Guadalupe Zavala Medina**, comenta: Solamente agradecer que por cuestión de salud aquí con la doctora Romina, y que nos tocó trabajar en la mesa de COPLADEM y que se haya considerado esta obra que es muy importante, este proyecto y que se lleve a cabo, a mí me hubiera gustado que se hubiese terminado en esta administración porque creo que al principio así se había mencionado, señora, que era el proyecto terminado que era la intención, pero de igual manera pues un buen comienzo para empezar este proyecto y de antemano a todos por cuestión de salud creo que vamos a quedar muy bien como administración y pues se agradece el apoyo de todos porque su es una obra que si solicitamos y que sabemos que fue también una iniciativa de usted como Presidenta, pero también de todos como nosotros regidores.-----

En uso de la voz, el Regidor **Arq. Salomón Zavala Vega**, comenta: a mí lo que me gustaría también que quedara asentando es que se volviese a tomar en cuenta como en el punto anterior a la Comisión de Obra para determinar que sí y que no, por ejemplo, bajo la experiencia que pudiera tener un servidor, esta área si va a trabajar, esta área no va a trabajar, no le metas aquí, estos baños si te van a quedar más prácticos, estos déjalos porque están hasta el fondo, estos cajones de estacionamiento al frente si, estos de atrás no, el servicio de carga y descarga; entonces podemos platicar abiertamente en la administración de hasta donde ejerceremos el recurso de manera ordenada y sacar el mejor provecho al funcionamiento.-----

En uso de la voz, la Regidora **C. Ymelda Martínez Torres**, comenta: Pienso que llegamos a un buen término, no somos los únicos aquí en el estado de Guanajuato, hay varios más que no han podido ponerse de acuerdo en esto, nosotros somos un ayuntamiento consolidado y ojala y así sigamos, porque hay veces que se toma de diferente manera pero yo quisiera hacer hincapié a eso de que llegamos a buen término porque en otros lugares no lo han podido hacer y aquí se toma en cuenta eso de que tenemos disposición porque es de beneficio de allá afuera, de la gente que espera algo y eso habla bien de todos nosotros no nada más de uno.-----

Culminadas las participaciones respecto al desahogo del punto número siete del orden del día, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración el siguiente **ACUERDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 54, 55, 56 Y 64 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 22, 23, 24, 25, 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:-----**

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.-----

SEGUNDO.- SE ACUERDA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR UN MONTO DE \$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EN DICHO MONTO ACCESORIOS FINANCIEROS NI COMISIONES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL Y HASTA UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN Y CON UNA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONTRATACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.-

TERCERO.-LOS RECURSOS MONETARIOS QUE SE OBTENGAN DEL FINANCIAMIENTO MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINARÁ PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CON EL OBJETO DE UN BENEFICIO SOCIAL:-----

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

<p>CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL RASTRO MUNICIPAL EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, UBICADO EN UBICADO EN CALLE PADRE SOTO NÚMERO 16, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO.</p>	<p>\$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES 00/100 M.N.)</p>
---	--

CUARTO.- SE APRUEBA QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE QUE EL FINANCIAMIENTO SEA AUTORIZADO POR EL MISMO, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL), EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, HASTA POR UN MONTO DE \$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS, PAGADERO EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL, ASÍ MISMO PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES QUE RESULTEN MÁS CONVENIENTES.

QUINTO.- SE ACUERDA QUE EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN, CONFORME A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A LA CORRESPONDIENTE INSTITUCIÓN FINANCIERA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA JURÍDICO Y FINANCIERO QUE SE ELIJA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

SEXTO.- SE AUTORIZA PARA QUE, COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORICE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AFECTE EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS RECURSOS PRESENTES O FUTUROS O AQUELLOS QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN O INGRESOS PROPIOS EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ESTABLECIENDO EL MECANISMO LEGAL QUE SEA CONVENIENTE PARA ELLO.

SÉPTIMO. - EN SU MOMENTO, LA DEUDA CONTRATADA DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, INFORMANDO AL CONGRESO DEL ESTADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHS INSTRUMENTOS.

ASIMISMO, SE PRESENTARÁN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, INCLUYENDO COMO MÍNIMO,

EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.-----

OCTAVO. - SE ACUERDA, QUE EL TESORERO MUNICIPAL INFORME LA CONFIRMACIÓN QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.-----

Dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

8.- Continuando con la presente sesión, y en relación al punto número ocho del Orden del Día, se procede a la **Clausura de la Sesión**: siendo las 8:17 (ocho de la tarde con diecisiete minutos), del 22 de junio del 2022, **La Presidenta Municipal** da por clausurada la **Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria**.-----

PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO

MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA

CIRO ZAVALA AYALA

REGIDORES

OLGA LIDIA PIZANO OROZCO

SALVADOR VILLALOBOS MORALES

ROMINA MUÑIZ SANCEN

ADRIÁN JUÁREZ RAMÍREZ

ELOISA GARCÍA SILVA

EDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MANUEL SALINAS ROMERO

MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA

YMELDA MARTÍNEZ TORRES

SALOMON ZAVALA VEGA

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

ACTAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 270

En la Ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 02 de septiembre del año 2022, dos mil veintidós, encontrándose reunidos en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Palacio Municipal s/n sin número; LA C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, PROF. CIRO ZAVALA AYALA, COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: LAE. OLGA LIDIA PIZANO OROZCO, LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES, DENT. ROMINA MUÑIZ SANCEN, LIC. G. JUAN ANDRES ANDRADE RANGEL, C. ELOÍSA GARCÍA SILVA, LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ING. MANUEL SALINAS ROMERO, ENF. MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA, C. YMELDA MARTÍNEZ TORRES Y ARQ. SALOMÓN ZAVALA VEGA, para dar inicio a la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria. -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.-----
- 2.- Instalación legal de la Sesión.-----
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Trigésima Quinta Sesión de Tipo Extraordinaria.-----
- 5.- Se hace del conocimiento la Iniciativa suscrita por la diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 252/LXV.I) Circular 149 .1-----
- 6.- Se hace del conocimiento la Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 278B/LXV-I) Circular 149 .2-----
- 7.- Se hace del conocimiento la Iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Expediente 290/LXV-I) Circular 151.-----
- 8.- Se hace del conocimiento el Of. Circular 152 Exp. 5.0, suscrito por la comisión de Salud Pública, Irma Leticia González Sánchez Diputada Presidenta, Katya Cristina Soto Escamilla Diputada vocal en funciones de secretaria.-----
- 9.- Se hace del conocimiento el oficio No. 15965/2022 del juicio de amparo 811/2022-III, suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Ricardo Fonseca Siordia; promovido por Diego Armando Constantino López, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 10.- Se hace del conocimiento el oficio No. 15968/2022 del juicio de amparo 811/2022-III, suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Ricardo Fonseca Siordia; promovido por Diego Armando Constantino López, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 11.- Se hace del conocimiento el oficio No. 20425/2022 del juicio de amparo 673/2022, suscrito por La Secretaria del Juzgado, Perla Ivonne Osornio Castillo, promovido por Gerardo Méndez Villagómez, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 12.- Análisis y en su caso aprobación del Primer Informe de Actividades del SMDIF, Yuriria, Guanajuato; de la Administración 2021-2024.-----

13.- Se hace del conocimiento el oficio SMDIFYG/0336-2022, suscrito por el Director del SMDIF Yuriria, Prof. Rogelio Salazar, y en su caso se acuerde lo conducente.-----

14.- Análisis y en su caso la reasignación de los recursos del decreto Gubernativo número 93, Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del oficio DOPY/661/2022.-----

15.- Asuntos Generales.-----

16.- Clausura de la Sesión.-----

1.- Para dar inicio a esta **Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria**, se realiza el pase de lista a los asistentes.-----

- ✓ C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA.
- ✓ PROF. CIRO ZAVALA AYALA.
- ✓ LAE. OLGA LIDIA PIZANO OROZCO.
- ✓ LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES.
- ✓ DENT. ROMINA MUÑIZ SANCEN.
- ✓ LIC. G. JUAN ANDRÉS ANDRADE RANGEL
- ✓ C. ELOÍSA GARCÍA SILVA.
- ✓ LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- ✓ ING. MANUEL SALINAS ROMERO.
- ✓ ENF. MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA.
- ✓ C. YMELDA MARTÍNEZ TORRES.
- ✓ ARQ. SALOMÓN ZAVALA VEGA.

Una vez realizado el pase de lista a los integrantes del H. Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y al encontrarse presentes la totalidad de los 12 integrantes del H. Ayuntamiento; **se declara que existe Quorum legal**, para instalar esta **Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria**, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen, serán válidos y tendrán fuerza legal haciéndose constar todos y cada uno de ellos en el cuerpo del Acta que se levante al efecto.-----

2.- Siguiendo con el orden del día, y en el punto número dos es relativo a la Instalación Legal de la Sesión, siendo las **18:10 p.m. (seis de la tarde con diez minutos)**, del día 02 de septiembre del 2022, la **Presidenta Municipal, declara instalada legalmente la Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria.**-----

3.- A continuación se da a conocer el punto número tres agendado, referente a la **“lectura y aprobación del orden del día”**, dado a conocer el mismo con fundamento en el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, ya que es el propuesto para la presente Sesión.-----

Al no existir comentarios ni haberse solicitado algún punto en el apartado de Asuntos Generales, la **Presidenta Municipal** pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación en su caso del orden del día; dando como resultado que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

4.- Continuando con el orden del día, el punto número cuatro es relativo al "Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Trigésima Quinta Sesión de Tipo Extraordinaria.-----

No registrándose comentarios en referencia a este punto número cuatro, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, lo pone a consideración para su aprobación dando como resultado que, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

5.- Siguiendo con el orden del día, el punto número cinco es relativo a que "Se hace del conocimiento la Iniciativa suscrita por la diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 252/LXV.I) Circular 149 .1----

No habiendo participaciones, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración, dentro del punto número cinco en desahogo el siguiente **ACUERDO: Al no existir opinión respecto a la iniciativa, nos damos por enterados; dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

6.- Siguiendo con el orden del día, el punto número seis es relativo a que "Se hace del conocimiento la Iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 278B/LXV-I) Circular 149 .2"-----

En relación al punto número seis y al no existir opinión respecto a la iniciativa especificada, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración, el siguiente **ACUERDO: si no existe ningún comentario, nos damos por enterados; dando como resultado a la propuesta manifestada, que SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

7.- Continuando con los puntos en desahogo, el punto siete es referente a que "Se hace del conocimiento la Iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Expediente 290/LXV-I) Circular 151".-----

No habiendo comentarios, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración, dentro del punto número siete en desahogo el siguiente **ACUERDO: Al no existir opinión al respecto, nos damos por enterados; dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

8.- Instruye la Presidenta Municipal continuar con el punto número ocho del orden del día, y referente a que "Se hace del conocimiento el Of. Circular 152 Exp. ---

5.0, suscrito por la comisión de Salud Pública, Irma Leticia González Sánchez Diputada Presidenta, Katya Cristina Soto Escamilla Diputada vocal en funciones de secretaria”.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración, dentro del punto en desahogo el siguiente **ACUERDO: Nos damos por enterados y se ordena remitir la presente circular a la Dirección de Recursos Humanos para que por su conducto, proporcione al H. Congreso del Estado la información que solicita; dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

9.- Siguiendo con el orden del día, el punto número nueve es relativo a que “Se hace del conocimiento el oficio No. 15965/2022 del juicio de amparo 811/2022-III, suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Ricardo Fonseca Siordia; promovido por Diego Armando Constantino López, y en su caso se acuerde lo conducente”.

En el desahogo del presente punto, en uso de la voz el Síndico Municipal **Prof. CIRO ZAVALA AYALA**, señala: En este proceso que se nos está dando en este punto del día, es muy necesario que se acuerde el apoyo de una secretaria o un secretario de estudio y cuenta del Juzgado Administrativo, para dar el seguimiento a los procesos que están mandando ahí.

Acto seguido, en participación el Regidor **Lic. SALVADOR VILLALOBOS MORALES**, opina: En referencia pues, de que el Juzgado (administrativo) Municipal no cuenta con un secretario de estudio, es el que toma las determinaciones, entonces pues ya aquí tenemos un juzgado municipal que no cumple con los requisitos de ley para el cual poder en su función, el ejercer y tener la potestad administrativa de los actos que ejerce la administración, por primera, para cumplir un derecho de un ciudadano.

Tras algunas participaciones del pleno del H. Ayuntamiento, y en base a unas consideraciones manifestadas al respecto, en resumen y haciendo uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración para su aprobación dentro del punto en desahogo el siguiente **ACUERDO: Ya tiene se asignado (al Juzgado Administrativo Municipal), a un personal (secretario de estudio y cuenta) para que le dé seguimiento a los casos que lleguen y los procedimientos que tienen que hacer; dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

10.- Siguiendo con el orden del día, el punto número diez es relativo a que “Se hace del conocimiento el oficio No. 15968/2022 del juicio de amparo 811/2022-III, suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Ricardo Fonseca Siordia; promovido por Diego Armando Constantino López, y en su caso se acuerde lo conducente”.

En el desahogo del presente punto, en uso de la voz el Síndico Municipal **Prof. CIRO ZAVALA AYALA**, manifiesta: Este es el mismo caso, (del punto anterior), ya nada más que se instale al Secretario de actas para que el lleve adelante el proceso junto con el Licenciado Puga (Cesar Puga Salazar).

En intervención el Regidor Arq. SALOMON ZAVALA VEGA, expresa: Aquí también dice que estamos expuestos a una multa y que tenemos cuarenta y ocho horas, ¿un término verdad?, en respuesta el Sindico Prof. CIRO ZAVALA AYALA, responde: tenemos un término, ahora ya con lo que estamos nosotros acordando pues ya vamos nos vamos a basar en el término que ya nos están requiriendo para hacer la respuesta.

Tomando la palabra, la Presidenta Municipal manifiesta: aquí ya de igual manera, desde la semana pasada, se puso a este Licenciado en el cargo para que pudiera ya empezar a trabajar en ello; pero aun así, se tiene que dar que el jurídico le siga, que entre el Síndico y el jurídico sigan dando el debido seguimiento, independientemente que ya este el secretario del juzgado.

Retomando la palabra el Regidor Arq. SALOMON ZAVALA VEGA agrega: Si, sería importante que conociéramos la fecha en la que se reciba la respuesta de parte nuestra, para saber si estamos incurriendo en esta falla, digo para poder estar conscientes de lo que tendríamos que pagar en caso de que si seamos acreedores a esa multa.

En participación el Regidor Lic. SALVADOR VILLALOBOS MORALES, solicita: que se instruya al representante (Juez del Juzgado Administrativo Municipal), que le ordene al secretario (de estudio y cuenta), defina resoluciones, todo por economía procesal, resoluciones y juicios pendientes que tenga por resolver, pues están muchos en este término, porque si no, si incurrimos en una falta administrativa en estos términos.

En definitiva y culminadas las participaciones del pleno del H. Ayuntamiento, y puesto a consideración el presente punto para su aprobación, se propone el siguiente **ACUERDO: Nos damos por enterados y se instruye al Síndico Municipal para que en coordinación con la dirección de asuntos jurídicos le den respuesta y total seguimiento al procedimiento dentro del juicio de amparo, igual que al del punto anterior. Dando como resultado que, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS DE 11 A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES.**

11.- Continuando el orden del día, la Presidenta Municipal, instruye a proceder con el punto número once en el cual, "Se hace del conocimiento el oficio No. 20425/2022 del juicio de amparo 673/2022, suscrito por La Secretaria del Juzgado, Perla Ivonne Osornio Castillo, promovido por Gerardo Méndez Villagómez, y en su caso se acuerde lo conducente".

En el desahogo del presente punto, en uso de la voz el Sindico Municipal Prof. CIRO ZAVALA AYALA, señala: Este punto ya se convino, ya se pagó a la persona, si hubo un buen arreglo, no se agotó porque en un momento dado ellos, las partes firmaron, entonces se le pago una cantidad de treinta mil pesos, cuando era una cantidad más fuerte, se negoció, se convino y ahí está el pago.

No habiendo más participaciones, en uso de la voz, la Presidenta Municipal, pone a consideración, dentro del punto en desahogo el siguiente **ACUERDO: Nos damos por enterados y se instruye al Síndico para que en coordinación con jurídico, le den respuesta y total seguimiento al procedimiento dentro del juicio de amparo. Dando como resultado que, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.-----

12.- A petición de la Presidenta Municipal, se continúa con el siguiente punto del orden del día que es el número doce relativo al **“Análisis y en su caso aprobación del Primer Informe de Actividades del SMDIF, Yuriria, Guanajuato; de la Administración 2021-2024”**.-----

En este punto, en específico, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se otorga el uso de la voz al **Prof. ROGELIO SALAZAR SALAZAR**. Director del SMDIF, Yuriria, Gto.; quien expone: Acudo ante todos ustedes con la única finalidad de solicitarles la aprobación o en su defecto las observaciones que le crean pertinentes, tengo a bien informarles a ustedes que de manera periódica y semestral, en el primer semestre se les entrego un tanto del informe de las actividades realizadas durante esos seis meses, el día de hoy, como lo marcan las normas de la ley, es el momento de rendir cuentas a la ciudadanía, sobre todo para que se den cuenta del estatus en el que se encuentra el sistema DIF municipal, para ello es importante tener el acuerdo o aprobación o en su caso modificación al informe que también en tiempo y forma se les hizo llegar a cada uno de ustedes desde la fecha doce de agosto, escucho aquí que fue el día dieciséis, un buen tiempo considerable para que el secretario haya puesto todo el apoyo y atención a nuestra petición, lo cual le agradezco, estoy en espera de su voto u observaciones.-----

Tomando la palabra, el Regidor Ing. **MANUEL SALINAS ROMERO**, señala: Mire profeso yo ahí, a usted, faltó una poquita de información en algunos puntos ser un poquito más concreto, porque usted menciona que se beneficiaron en el día de reyes con juguetes, más o menos incluyendo el total, sin embargo no nos menciona ahí algunas escuelas y comunidades que fueron beneficiadas; el día del niño se visitaron algunas comunidades ¿solamente fue en cabecera?; en el punto de apoyo a población, nos dice que se apoyó con pañales a treinta y cuatro personas y nos señala la cantidad, nos da un total de más o menos de ciento veintinueve pesos por persona, lo que equivale como a dieciséis pañales si tomamos un costo de ocho pesos cada uno, me parece muy poquito el apoyo en ese punto; nos menciona que se entregaron trescientas noventa y cuatro despensas, con un costo unitario más o menos de acuerdo al importe total que nos mencionan de ciento siete pesos cada despensa; en otros apoyos por ejemplo, ahí fue un error de redacción, nos repite dos veces que se apoyó con vales de descuento a pasajeros en flecha amarilla; en el programa de asistencia social y alimentaria, yo creo que también nos falta mencionar en que comunidades fueron y la cuota de recuperación que tiene cada uno de los servicios que dan, porque tengo entendido que cada uno de los servicios que ustedes dan, hay una cuota de recuperación, yo creo que les faltó mencionarnos ahí en cada uno cuanto es la cuota; las gestiones realizadas en cuanto aves de tras patio y huertos escolares, usted nos dice que se gestionó esos dos programas, la pregunta es ¿quedaron como gestión o se concretizaron?; en cuanto a fisioterapia y rehabilitación, otra vez que costo tiene el servicio por sesión, igual con la terapia del lenguaje y audiología, odontología, medicina general, CADI y otros, yo creo que nos hace falta ser un poquito más concretos en eso, sobre todo en la cuotas de recuperación.-----

Retomando el uso de la voz al **Prof. ROGELIO SALAZAR SALAZAR**, responde: quiero hacerle de su conocimiento que toda aquella documentación que le genere

de manera personal alguna duda, en la institución se le atenderá en tiempo y forma con el respeto que usted se merece y en lo que representa primer lugar, segundo, quiero hacerle de su conocimiento a usted, que todos y cada una de las cuotas de recuperación de lo que abarcan los desayunos que usted menciona, decirle que no tienen ninguna cuota, no es verdad, no tienen ninguna cuota de recuperación lo que son los desayunos escolares fríos y calientes debido a la pandemia, si habrá cuotas de recuperación, no se le manifestó porque es completamente gratuito a todas y cada una de las comunidades que están registradas en lo que corresponde desayunos fríos y calientes, que bueno regidor que usted sepa que la despensa tiene un costo de ciento siete pesos, lo cual de una manera respetuosa ojala y el día de mañana con su aprobación de todos y cada uno de ustedes, exista el recurso para darles unas despensas en buen sentido de la palabra, como por ejemplo las que les dieron a los tabiqueros, a mí también me dio pena dar una despensa o seguir dando despensitas, pero si no me alcanza el recurso que hay, pues yo me extiendo hasta donde más se puede; en cuestión de los pañales que no tienen ninguna cuota de recuperación, ninguno, porque son gestionados ante el sistema DIF estatal que mensualmente se dan a dieciséis peticiones que nosotros hagamos; en cuestión de las cuotas de recuperación de rehabilitación, terapia del lenguaje, no las especifico aquí el costo de cada una de ellas, sino que específico en el informe de actividades, se dice informe de actividades realizadas, pero yo me llevaría la tarea de especificar que ya fue compromiso de manera muy personal y directa con usted, de facilitarle todas y cada una de las informaciones y si esa información que usted tiene, evita que el día de hoy tenga a bien aprobar con su voto lo que estamos presentando, me espero, no llevo prisa porque mi labor es de convencerlos a todos y cada uno de ustedes y que juntos cada día mejoremos el servicio, lo que corresponde a asistencia social.-----

Tras la exposición y vertidos algunos comentarios en referencia a este punto número doce del orden del día, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, lo pone a consideración para su aprobación dando como resultado que, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS**, con 9 a favor y 3 en contra de los Regidores: **MANUEL SALINAS ROMERO, MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA Y SALOMON ZAVALA VEGA**.-----

13.- Por instrucciones de la Presidenta Municipal, se procede con el siguiente punto del orden del día, referente a que **“Se hace del conocimiento el oficio SMDIFYG/0336-2022, suscrito por el Director del SMDIF Yuriria, Prof. Rogelio Salazar Salazar, y en su caso se acuerde lo conducente”**.-----

Expuesto en el pleno del H. Ayuntamiento el punto número trece del orden del día en relación a la petición señalada mediante oficio **SMDIFYG/0336-2022**, suscrito por el Director del SMDIF Yuriria, **Prof. Rogelio Salazar Salazar**, tras algunos comentarios y observaciones, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración, para su aprobación el siguiente **ACUERDO: “Se autoriza el uso del primer informe de actividades del sistema DIF, Yuriria, Guanajuato, de la administración 2021-2024, de forma extracta y que en su momento si se considere necesaria, para que sea incluida en el primer informe de gobierno del Ayuntamiento 2021-2024”**, dando como resultado que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

14.- Siguiendo con el orden del día, el punto número catorce es relativo al "Análisis y en su caso la reasignación de los recursos del decreto Gubernativo número 93, Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del oficio DOPY/661/2022".-----

En el desahogo de este punto, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, se otorga el uso de la voz al Ing. **VICTOR MANUEL DUARTE HERNANDEZ**, Director de Obras Publicas de este municipio, quien expone la propuesta de reasignación de los recursos del Decreto Gubernativo número 93, Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.-----

Luego de la exposición realizada, en uso de la voz el Regidor **ING. MANUEL SALINAS ROMERO**, expresa: A ver señora alcaldesa, yo creo que este comentario que voy a hacer, espero que conteste parte de su pregunta de hace rato de que, por qué cuando se trataba de obra sobre todo votábamos en contra, o votaba yo en contra. Nosotros aprobamos, un endeudamiento por treinta y siete millones que ya estaban etiquetados, nosotros aprobamos al menos yo en lo personal, aprobé para las obras que se especificaron y no se vale que a estas alturas nos quieran reasignar ese presupuesto, estoy de acuerdo que a lo mejor se pudiera reasignar algo, pero señora, se están reasignando veintiocho millones y medio de treinta y siete que aprobamos, eso equivale al setenta y siete por ciento, no se vale que si aprobamos una cantidad, se nos quiera reasignar el setenta y siete por ciento, se están quitando, o se están dejando algunas comunidades sin nada, estoy de acuerdo, no alcanza para todas en un año, aquí tenemos gente de tinaja de pastores, que su sentir y la solicitud que han hecho no de ahora, creo que desde hace tiempo, que les rehabiliten su cancha, ok, a lo mejor no está etiquetado para ese tipo de proyectos, pero también tienen problemas de drenaje, y no los estamos considerando para nada, solamente estamos dejando de acuerdo a lo que aprobamos en esa ocasión, ocho millones cuatrocientos mil pesos, el veintidós por ciento nada más. Ahora, que no se supone también, que la electrificación, agua potable y drenaje, son prioritarios sobre la urbanización, en electrificaciones estamos asignando, reasignando el catorce por ciento nada más, en agua potable el catorce y en drenaje dieciséis por ciento y ésta intervención mía, no quiere decir porque se quitó o se retiró la obra en mi comunidad, mi comunidad ya estaba y se había aprobado no una vez, en varias reasignaciones estaba aprobada, ahora desaparece y no es solo por mi comunidad, sino que son obras prioritarias a las que debemos tomar más en cuenta. ¿Porque meter el cuarenta y nueve por ciento en urbanización? Cuando les digo tenemos todo lo demás las obras prioritarias, con menos y menos de la mitad, y hay obras prioritarias, que necesita el Municipio, muchísimas. Entonces ¿porque meter la mayoría en urbanización? Esa es la pregunta, y repito y no porque le hayan quitado el recurso a mi comunidad, yo espero que ese retiro que se hizo a mi comunidad no sea aspecto político, por todas las declaraciones que he hecho, pero tengan la seguridad que todo esto lo tiene que saber el público, y tiene que ser claro y para que el público también sepa cómo estamos trabajando, como estamos votando cada uno de los regidores, en qué sentido, para que sean ellos quien nos juzguen, y no vengamos ahorita nada más a levantar la mano porque ya es propuesta de usted, tenemos que discutirlo todos y llegar a un consenso, porque le digo para mí, no es válido esto, primero porque ya estaba etiquetado y --

no es la primera vez que nos reasignan y nos reasignan obras y en la mayoría lo hemos aprobado, espero que esto le resuelva la duda que tenía de porque habíamos votado en contra, no podemos seguir con esto alcaldesa.-----

En uso de la voz, la **PRESIDENTA MUNICIPAL** manifiesta: Muy bien, pues contestando a su pregunta regidor, estamos reasignando obras, que por ejemplo la calle pescadores, que venía aquí, ya la habíamos hecho, no podemos dejar 10 millones de pesos que se habían puesto en la pescadores, y que ya se hizo porque no sabíamos si nos iban a autorizar el préstamo o no, cuando, para eso son las modificaciones también de presupuesto, para poder cambiar, modificar, re-etiquetar ciertas obras, la pescadores, la Joaquín López Arias que también venía incluida y que ahora ya se reasigna por otro medio, también teníamos que quitarla, y no es afectar a una comunidad, es de cabecera, se quitó la calle Villafuerte, que también está aquí una regidora, no es cuestión ni persecución política como lo dice, porque se le quitó el recurso de la calle Villafuerte, ya teníamos asignado casi dos millones para la calle Villafuerte y también se quitó, y doy la explicación del porqué, una, ya les dije la de la pescadores, si ya la pescadores está hecha, pues que íbamos a hacer con esos diez millones que se le habían reasignado y que le autorizaron ustedes en el préstamo, dos, el drenaje de su comunidad, creo yo que es muy necesario, muy urgente así como varios, así como el de tinaja, así como varios drenajes, pero es mucho dinero para el Municipio, son ocho millones de pesos y claro para mí si sale público por mí mejor, porque son ocho millones de pesos que también pudiéramos involucrar, yo no digo que no se vaya a hacer, yo me comprometo a que ese drenaje se haga, pero vamos a dejarlo para el próximo año, y yo me comprometo; Ese drenaje tiene que ver con la laguna, con el afectamiento a la laguna, tenemos que buscar el Estado y la CONAGUA, para que nos ayuden a realizarlo y en lugar de que el municipio desembolse ocho millones de pesos que como usted ya lo dice para un drenaje donde pueda intervenir CONAGUA, donde pueda intervenir el Estado porque también a ellos les interesa, vamos a dejarlo para otras, digo vamos a dejarlo para que nos ayude el Estado y la CONAGUA en ese drenaje, yo me comprometo a que ese drenaje se haga, en la Angostura también tienen un caso similar, también ya no aguantan los olores con ese drenaje que tienen ahí, hay muchos yo entiendo y no vamos a un así a acabar, dice que ¿Por qué? si son prioridades drenajes. Estamos dentro de la normativa, tenemos cierta cantidad o cierto porcentaje, donde tenemos que incluir agua potable, electrificación y drenajes y no nos salimos de la normativa, ¿está de acuerdo? A lo que interviene el **ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE** y señala: Hasta el cuarenta por ciento, de obras de infraestructura básica agua, drenaje, electrificación, salud y educación. Inmediatamente, continúa con su participación la **PRESIDENTA MUNICIPAL** mencionando: y como usted bien lo dijo regidor, hay muchas comunidades, hay muchas necesidades y ese recurso del drenaje que tal vez, no tal vez, que se autorizan, se cambian, va a beneficiar a muchas comunidades que en lugar de un drenaje para una comunidad va a ser ¿para cuantos Víctor? Va a ser para 4 comunidades en cuestiones de drenaje, que también son muy importantes, yo no digo que el de usted no sea importante, pero que vamos a hacer con una primera etapa, y lo vamos a dejar inconcluso, vamos a hacerlo al cien por ciento; yo contestado a su pregunta es esa, no es persecución política porque usted haya dado declaraciones ¡no!, es simplemente analizar y tenemos que analizar que si como dice, aquí por ejemplo en espera La Tinaja también de un drenaje que les está afectando y que ya lo hemos platicado y que vemos si lo direccionamos hacia Casacuarán o si le hacemos algo para que tengan ellos su propio y no intervengamos Casacuarán y que puedan ser afectados, también eso lo tenemos que hacer pero yo creo que esto pudiera decir

aquí hay gente y así como aquí hay gente de La Tinaja, pudiera venir gente de La Calera, pudiera venir gente del Salteador, pudiera venir gente del Timbinal, en todos lados porque nos hace falta mucho y aun así no vamos a alcanzar, pero creo yo que estamos dando resultados, si ustedes ven, ustedes puedan decir, no, es que yo no lo veo necesario no estamos autorizando una obra de embellecimiento de aquí del centro, estamos hablando de necesidades por eso estamos reasignando el recurso y calles que ya se autorizaron aquí, pero que ya se hicieron algunas, entonces por eso es el motivo de reasignarlas entonces creo yo que en ese caso de que dice que porque asignarles cierto porcentaje, porque estamos dentro de la normativa, no estamos cayendo en una irregularidad y como le digo, no es tal cosa personal, aparte pues si fuera cosa personal no hubiéramos iniciado luego luego metiéndole dos millones a la loma, no lo hubiéramos hecho. uno y medio, señala el regidor **ING. MANUEL SALINAS ROMERO**.- Responde la Presidenta: bueno lo que se le haya invertido, pero se le invirtió luego luego en el primer presupuesto a La Loma, no es cosa personal, simplemente que le digo aun así muchas comunidades van a quedar fuera de este recurso, pero si analizan ya como se les leyó lo que se tiene que hacer con ese recurso, estamos hablando de necesidades también de muchas comunidades, y únicamente como lo he dicho en muchas de mis intervenciones, es pedirle la paciencia a las demás comunidades que siguen falta de obra de que el próximo año, vamos con las que siguen, yo como le digo regidor delante de aquí de todos los regidores quienes están presentes, yo me comprometo a que el próximo año yo veo como le hago y buscamos la manera de que nos apoye el Estado, nos apoye la CONAGUA y si la CONAGUA no quiere porque de plano nunca tiene dinero y no tiene disposición, eso sí cuando intervenimos algo en la laguna ahí si llegan, pero cuando se toca de invertirle nunca tienen y nunca quieren, pero si no quiere la CONAGUA, el Estado y Municipio hacemos ese drenaje, es únicamente es a lo que le digo que se me hace a mí que invertirle únicamente al municipio 8 millones a ese drenaje, se me hace que dejaríamos, muchos más drenajes, muchas más con líneas de conducción de agua sin realizar. El regidor **ING. MANUEL SALINAS ROMERO**, responde: Estoy de acuerdo yo no digo que no hay más necesidades en otras comunidades, que no se están reorientando a embellecer como usted dice, simplemente yo le pido que para otra ocasión no nos hagan endeudar etiquetando el recurso, primero, segundo si es mucho el dinero para mi comunidad, háganlo en etapas ¿Por qué no se puede hacer en etapas? En una primera etapa. En uso de la voz la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, añade: Y ¿por qué no terminarlo con el recurso del Municipio y la parte del Estado? Insisto Regidor, dice no nos hagan autorizar un recurso, antes de etiquetar algún recurso, así es, esto así es siempre hay modificaciones, bueno creo yo que, durante la marcha, se van viendo y vamos viendo, y vamos priorizando y como le digo estamos re etiquetando, talvez el recurso del drenaje de la loma, no es algo que ya haya estado, me refiero a que no se ha hecho, me refiero por ejemplo la calle pescadores que ya está realizada, pues tenemos que re etiquetar ese recurso. Lo que venía para la (calle) López Arias, como está el tema de la López Arias ¿Cuáles son las que se están re etiquetando? Víctor. En participación el **ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE**, Responde está el tanque elevado, el pozo de San Miguelito, la López Arias, estábamos a punto de firmar un convenio con el Estado, va a participar peso a peso con nosotros y por lo tanto el recurso ya lo tenemos, ya disponemos y tenemos que reducir eso; la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, continua: Si, si habíamos autorizado un ejemplo ¿cuánto para la Joaquín López Arias Ingeniero Víctor Manuel Duarte añade: tres millones trescientos treinta y nueve mil pesos; la Presidenta Municipal continua: ahí ya le quitamos, porque el Estado va a poner un

peso a peso, son varias obras, que se estuvieron viendo que ya se habían hecho de otro fondo y que realmente ya no era necesario dejarlas aquí, o sea si hay margen yo creo que si hubiera algún candado donde no se pudiera hacer ese cambio, no lo pondrían para que no se hiciera, yo únicamente es la propuesta. Tomando el uso de la voz, el regidor **ING. MANUEL SALINAS ROMERO**, expone: Nada más para cerrar, yo sigo insistiendo que se podía hacer por etapas, pero bueno, ahora si se reorienta, Señora usted tiene conocimiento, La Calera está solicitando una calle, La Francisco Villa, que incluso tienen una parte no sé de recurso ellos, por qué no tomar también ese apoyo que nos deja la ciudadanía, ya ha platicado con usted, el señor Artemio Tinoco, conmigo han platicado, tienen el estudio técnico, tienen una equis cantidad de dinero, que no sé por qué no tomarla también. la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, responde: Y también esta pedida La Granjenos y también esta pedida otra calle y también esta pedida la de La Tinaja, también están pedidas, podemos hacerlos, no nos estamos negando, ahorita estamos re etiquetando esto, pero podemos hacerlo, y que tanto falta para el siguiente ejercicio y no es como que estemos al último mes del 2024, yo creo que estamos a tiempo de trabajar y de que podamos apoyar todo esto, o sea, no estamos dejado afuera a ninguna, y como lo he dicho me comprometo y yo sé cuándo digo algo lo cumplo y en todas las comunidades vamos a hacer obra, aquí como les digo igual la regidora pudo haber dicho, vamos a hacer una etapa, no dejen ir esos casi dos millones de pesos y vamos hacer una etapa de la Villafuerte. En uso de la voz, la Regidora **C. OLGA LIDIA PIZANO OROZCO**, comenta: Pero también estoy consciente que con esos 2 millones de pesos, no se va a solucionar la problemática que tenemos en la calle Villafuerte, eso de nada mas pavimentar no nos soluciona, entonces porque no dejar esos 2 millones de pesos para que otros sean beneficiarios mientras, de todos modos la Villafuerte se va a hacer, ahorita no, hay que esperar ahora en lo que es La Loma es muchísimo dinero, para meterlo en una sola comunidad, se necesita hacer la solicitud Federal y Estatal, porque si no, no se puede es muchísimo dinero.-----

En uso de la voz, el Regidor **LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, comenta: Yo tenía un comentario compañeros, bueno yo detecto aquí algunas calles que a todos en campaña como ciudadanos y ahora como Ayuntamiento responsable que somos, se están proponiendo se están realizando, a mí me llama la atención la calle central del Tigre hacia El Pastor donde, hígole yo desde que me acuerdo tiene años que ha estado la petición y siempre con el COPLADEM y siempre los vecinos, los niños del Pastor hacia la escuela brincaban los charcos, me da gusto verla aquí, y me da gusto también ver la calle hacia la comunidad de San Francisco de la Cruz, en donde realmente la gente también igual como los compañeros de La Tinaja que están aquí, muy preocupados en la entrada, que ellos lo lograron en algún cierto momento, la entrada principal hay muchas necesidades de entradas principales de varias comunidades, yo creo que si esto, debemos comunicarle y de decirle a las personas la verdad. Yo estoy de acuerdo Ingeniero estoy totalmente de acuerdo que se tiene que saber, entonces, una de las preguntas que yo tengo Inge, quisiera que me explicara en cuestión de gestión sobre la orilla donde está la comunidad de mi compañero, la orilla de la laguna, ¿afecta alguna gestión con relación a que tiene que intervenir el Gobierno Federal, CONAGUA?, ¿para que se pueda realizar este tipo de cosas? ¿Hay algo que nos pueda impedir? o también ayudar claro que si como lo dijo la presidenta. En participación el **ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE**, responde: La primer propuesta que nosotros hicimos a la Comisión Estatal del Agua, fue justamente una de ellas La Loma, por la inquietud propia del Estado, en que la planta no estaba funcionando en su cabalidad y que --

la metiéramos como propuesta prioritaria, y si fue la propuesta prioritaria que metimos a la Comisión Estatal del Agua, el proyecto está elaborado, sin embargo la propia comisión no pudo avanzar y dijo bueno que lo haga el Municipio, aunque resulta que hace falta un trámite que se llama manifestación de impacto ambiental del área que está impactando a la laguna, pero también es zona natural protegida, entonces tenemos que hacer dos manifestaciones de impacto ambiental, ahorita nos encontramos con esa situación, y se la tenemos que llevar tanto a la Secretaria de Medio Ambiente como a la SEMARNAT, y luego entonces, que tengamos las dos manifestaciones de impacto que nos llevaría sesenta días realizarlo, llevarla a la CONAGUA y que ellos nos den permiso del uso de la vía Federal, porque esta dentro del nivel máximo de aguas ordinarias. El Regidor **LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, añade: una pregunta Inge., tenemos la inquietud de varias solicitudes, bastantes, yo le preguntaba por ejemplo a un ciudadano aquí abajo si ya había realizado alguna solicitud si se había acercado al COPLADEM y todo eso, tuve contacto con la gente de la colonia PROVISSTE, yo quisiera inge (ingeniero), no sé, que si fuera posible si me pudiera especificar existe el beneficio en la calle Sección 6. A lo que el **ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE**, responde: Si, son siete secciones que se le denominen calles, el regidor **LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, pregunta: entonces la calle sección 6 si se va a beneficiar. A lo que el **ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE**, responde: Si. El regidor **LIC. EN EDUC. PRIM. ÉDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, continua con su participación: Bueno lo comento por lo siguiente, creo que la Presidenta también tiene conocimiento, el maestro Diego, el Arquitecto Salomón tiene conocimiento sobre esta necesidad, porque me lo comento precisamente el maestro Diego y su inquietud era de como se iban a realizar las calles bajo que material, entonces nada mas mi pregunta es si se va a beneficiar esa calle que es la sección 6, que han estado insistiendo durante tres trienios, con el **COPLADEM** de estar a cada rato dando lata, y decirle también a los ciudadanos que hay muchas calles que en los trienios pasados, no es que fueran ignorados talvez hubo otras prioridades, otras necesidades y de alguna u otra manera este es un ejemplo que yo les puedo dar de que no se significa que no se les está tendiendo la mano, claro el momento oportuno se va a dar, ahora llego a la colonia PROVISSTE, así como en un futuro va a llegar a las demás.-----

Agotadas las participaciones, la **Presidenta Municipal**, pone a consideración para su aprobación el punto número catorce del orden del día, dando como resultado que, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS**, con 9 a favor y 3 en contra de los Regidores: **MANUEL SALINAS ROMERO, MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA Y SALOMON ZAVALA VEGA.** -----

Se agrega a la presente acta, la relación aprobada que contiene la reasignación de los recursos del decreto Gubernativo número 93, Emitido por la Sexagésima Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, publicado el 21 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del oficio DOPY/661/2022".-----

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	Costo Total del Proyecto
SG.- ELECTRIFICACION	ASIGNACION GLOBAL A PROGRAMA	\$ 5,386,345.73
CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIONES EN DISTINTAS COMUNIDADES - 10- DE YURIRIA, GTO.	YURIRIA	\$ 5,386,345.73
SC.- AGUA POTABLE	ASIGNACION GLOBAL A PROGRAMA	\$ 5,192,568.59
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL VELADOR	EL VELADOR	\$ 1,525,568.59
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES ENGUARO	SAN ANDRES ENGUARO	\$ 3,667,000.00
SD.- DRENAJE	ASIGNACION GLOBAL A PROGRAMA	\$ 6,067,487.29
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA ZONA CENTRO CALLE SANTA MARIA TRAMO FRAY MIGUEL F. ZAVALA APUENTE	ZONA CENTRO	\$ 1,402,844.50
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN ANTONIO	COLONIA SAN ANTONIO	\$ 1,992,147.69
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE OCHOMITAS CALLE MORELOS, HIDALGO Y BICENTENARIO	OCHOMITAS	\$ 1,300,000.00
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO CASACUARAN	SAN PABLO CASACUARAN	\$ 1,372,495.10
SE.- URBANIZACION	ASIGNACION GLOBAL A PROGRAMA	\$ 18,153,598.39
CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA C. GRANJENOS	YURIRIA	\$ 3,700,000.00
REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, CAD. 0+000 AL 0+380 Y PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO CAD. 0+380 AL 1+166.54 EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CERANO CALLE HIDALGO Y NIÑOS HEROES 2	SAN JUAN CERANO	\$ 4,500,000.00
REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CERANO CALLE NIÑOS HEROES 2	SAN JUAN CERANO	\$ 2,000,000.00
CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL TIGRE, EN LA CALLE CENTRAL	EL TIGRE	\$ 2,753,000.00

CONSTRUCCION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA ANGOSTURA, EN CALLE SIN NOMBRE CONECTA ESCUELA Y PANTEON	LA ANGOSTURA	\$ 1,500,000.00
REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN EL BOULEVARD 5 DE MAYO MARGEN SUR	YURIRIA	\$ 600,000.00
REHABILITACION DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN EL BARRIO LA JOYA ACCESO POR LA C. CHINACO AL LAGO CRATER	YURIRIA	\$ 804,897.97
CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE DOBLE RIEGO DE SELLO CON EMULSION ASFALTICA, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA COLONIA PROVISSTE	COLONIA PROVISSTE	\$ 2,295,700.42
REHABILITACION DE CAMINOS		\$ 2,200,000.00
REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFALTICA E.C. YURIRIA CERANO A SAN ANDRES ENGUARO	SAN ANDRES ENGUARO	\$ 1,000,000.00
REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE DOBLE RIEGO DE SELLO Y BACHEO AISLADO E.C. YURIRIA-VALLE DE SANTIAGO A SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	\$ 700,000.00
REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE DOBLE RIEGO DE SELLO Y BACHEO AISLADO E.C. YURIRIA-EL TIMBINAL A LAS ROSAS	LAS ROSAS	\$ 500,000.00
		\$ 37,000,000.00

15.- Se hace constar que en el apartado de "ASUNTOS GENERALES", del orden del día, no se agendo ninguno en particular: -----

16.- En seguimiento a la presente sesión y relación al punto número dieciséis del Orden del Día, se procede a la **Clausura de la Sesión:** siendo las 19:53 (siete de la noche con cincuenta y tres minutos), del 02 de septiembre del 2022, en uso de la voz, la **Presidenta Municipal** da por clausurada la **Trigésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria.**-----

PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO

MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA

CIRO ZAVALA AYALA

REGIDORES

OLGA LIDIA PIZANO OROZCO

SALVADOR VILLALOBOS MORALES

ROMINA MUÑIZ SANCEN

JUAN ANDRES ANDRADE RANGEL

ELOISA GARCÍA SILVA

EDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MANUEL SALINAS ROMERO

MA. GUADALUPE ZAVALA MEDINA

YMELDA MARTÍNEZ TORRES

SALOMON ZAVALA VEGA

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO



DECRETO NÚMERO 93

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Autorización y monto de los financiamientos

Artículo Primero. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Yuriria, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino de los financiamientos

Artículo Segundo. Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente decreto se destinarán precisa y exclusivamente a los siguientes proyectos de inversión pública productiva y conforme a los montos que se refieren a continuación:

Proyectos	Montos
I. Construcción de electrificaciones en distintas comunidades -10- de Yuriria, Gto.	\$5'386,345.73
II. Rehabilitación de acceso por la calle Chinaco al Lago Cráter La Joya en la localidad de Yuriria del municipio de Yuriria, Gto.	\$804,897.97
III. Rehabilitación y ampliación de calle a base de concreto asfáltico, iluminación y conformación de paseo en la calle Pescadores en el municipio de Yuriria, Gto.	\$10'000,000.00
IV. Construcción de colector pluvial 2ª etapa en la comunidad de Loma de Zempoala del municipio de Yuriria, Gto.	\$8'000,000.00
V. Construcción de pavimento a base de doble riego de sello con emulsión asfáltica en la colonia PROVISTE, en la localidad de Yuriria en el municipio de Yuriria Gto.	\$2'295,700.42



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

VI. Construcción de tanque elevado en la colonia La Joya del municipio de Yuriria, Gto.	\$3'360,000.00
VII. Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Joaquín López Arias de la localidad de Yuriria en el municipio de Yuriria, Gto.	\$5'157,193.70
VIII. Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Villafuerte de la localidad de Yuriria en el municipio de Yuriria, Gto.	\$1'995,862.18
Total	\$37'000,000.00

Plazo de los financiamientos

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el ayuntamiento de Yuriria, Gto., a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá del 9 de octubre de 2024.

Garantía y registros

Artículo Cuarto. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento de Yuriria, Gto., para que en garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas de los financiamientos materia del presente decreto, afecte hasta el 25% del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a favor, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, Inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, garantía que se inscribirá en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Obligación de remitir información

Artículo Quinto. El ayuntamiento de Yuriria, Gto., remitirá al Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato de apertura de crédito, copia certificada del mismo, incluyendo sus anexos.



Plazo para ejercer la autorización

Artículo Sexto. El ayuntamiento de Yuriria, Gto., contará con un término hasta el 31 de diciembre de 2023 para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Séptimo. El ayuntamiento de Yuriria, Gto., deberá informar en un apartado especial de los Informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos de los financiamientos materia de la presente autorización.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación de información

Artículo Segundo. El ayuntamiento de Yuriria, Gto., en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones del contrato, que deberán incluir: Banco acreditante, monto, destino, tasas de interés, plazo de vigencia y programa de amortización.

Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de Yuriria, Gto., para los efectos conducentes.

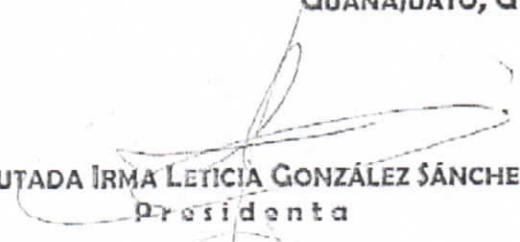


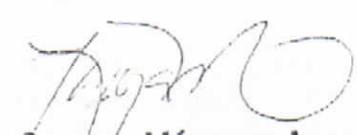
EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

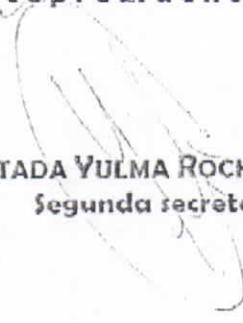
LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE JUNIO DE 2022


DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta


DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta


DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria


DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR
Segunda secretaria

OFICIO NUM. SMDIFYG/0481-2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
YURIRIA, GTO., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

ALAN ZAVALA GOMEZ
SECRETARIO H AYUNTAMIENTO.
YURIRIA, GTO.
PRESENTE:

Quien suscribe, Prof. Rogelio Salazar Salazar, Encargado del Despacho de Dirección del SMDIF ubicado en la calle Fray Blas Enciso S/N perteneciente a la Colonia Niños Héroes de este Municipio.

Por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta y respetuosa, para solicitarle un punto en sesión de ayuntamiento.

- **ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL OTORQUE UNA GRATIFICACION ANUAL A TODOS SUS EMPLEADOS CORRESPONDIENTES A 45 DIAS DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES DIARIAS.**

Sin otro en particular, por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

10:30 hrs
13 DIC. 2022
Ale Amz

ATENTAMENTE



PROF. ROGELIO SALAZAR SALAZAR
ENCARGADO DE DESPACHO DE DIRECCION DEL SMDIF.

Domicilio: Blas Enciso s/n, Yuriria Gto. CP.38940
Correo: yuririadif@guanajuato.gob.mx
Telefono: (445)16-8-25-97 Ó 16-8-51-29